

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 18

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 06

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Héctor Apreza Patrón, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 1° de mayo del año 2021 Pág. 09

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adiciona el artículo 100 Bis a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 10

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como magistrada del Honorable Tribunal de Justicia del Estado

de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 13

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como magistrado del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 19

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Delfina López Ramírez, como magistrada del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 26

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como magistrada del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 31

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como magistrado del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 37

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 43

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Héctor Flores Piedra, como magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 50

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 57

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 63

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Patricia León Manzo, como magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Ignacio

Javier Murguía Gutiérrez, como magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 75

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 82

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 89

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de presidente del

- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 96
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 97
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 686 al ciudadano Miguel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 97
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 97

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 97

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 664 a la ciudadana Magali López Uruña, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 97

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 97

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 97

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 97

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 97

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 97

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo

Guzmán Reyes, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 97**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 714 al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 97**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 97**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Benito García Meléndez, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 98**

TOMA DE PROTESTA

- De los ciudadanos Vicencia Santana Barrera y Luis Antonio Berdeja Gallardo al cargo y funciones de presidenta y presidente de los Honorables Ayuntamientos

de los Municipios de Iliatenco y Coyuca de Benítez Guerrero, respectivamente **Pág. 98**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 99**

Presidencia
Diputada Eunice Monzón García

ASISTENCIA

Buenas tardes diputadas, diputados.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

Gracias diputada, adelante.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto presidenta.

Alonso Reyes Rocío, Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Quiñonez Cortés Manuel, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputadas y diputados.

Servida presidenta.

38 asistencias con la diputada Rafael Dircio Fabiola.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitó permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado: Luis Enrique Ríos Saucedo.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 38 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 18 horas con 49 minutos, del día miércoles 28 de abril de 2021, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Segunda Sesión.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Héctor Apreza Patrón, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 1° de mayo del año 2021.

Segundo. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona el artículo 100 Bis a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como magistrada del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como magistrado del Honorable

Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Delfina López Ramírez, como magistrada del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como magistrada del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como magistrado del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Héctor Flores Piedra, como magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Patricia León Manzo, como magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

l) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Con solicitud de dispensa de

segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

v) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura,

discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

w) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

x) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 686 al ciudadano Miguel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

y) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

z) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

aa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 664 a la ciudadana Magali López Urueña, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

bb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia

por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

cc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

dd) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emitterio Gama Quirino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

ee) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

ff) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

gg) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación,

en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

hh) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 714 al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

ii) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

jj) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Benito García Meléndez, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

kk) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo Federal, para que, se establezca un presupuesto a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. Intervenciones:

a) De la diputada Blanca Celene Armenta Piza, en relación al “30 de abril, día del niño”.

Quinto. Toma de Protesta:

a) De los ciudadanos Vicencia Santana Barrera y Luis Antonio Berdeja Gallardo al cargo y funciones de presidenta y presidente de los Honorables

Ayuntamientos de los Municipios de Iliatenco y Coyuca de Benítez Guerrero, respectivamente.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 28 de abril de 2021.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada.

Se informa a esta Presidencias que se integraron 6 asistencias: de la diputada Armenta Piza Blanca Celene, Hilario Mendoza Nilsan, Platero Avilés Teófila, Reyes Sandoval Moisés, Urióstegui Patiño Robell y Villanueva Vega J. Jesús, haciendo un total de 44 diputadas y diputados a la presente sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse por favor diputadas y diputados manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del punto número uno del orden del día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Apreza Patrón.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Diputada Eunice Monzón García, presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito ciudadano Héctor Apreza Patrón en mi calidad de diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 47 fracción IV, 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción XII, 36, 37, 38 fracción IV y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, con el debido respeto expongo:

Que para estar en condiciones de participar en reelecciones en el proceso electoral 2021, por medio del presente oficio solicito me autoricen licencia indefinida para separarme del cargo y funciones de diputado propietario, misma que pido se dé el trámite legislativo correspondiente haciéndole efectivo a partir del 1° de mayo del 2021, con todos los efectos que establece la fracción IV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, renunciable en cualquier momento.

Sin otro particular le reitero mis mas sinceras consideraciones

Atentamente.
Diputado Héctor Apreza Patrón.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la solicitud en sus términos de licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del día 1° de mayo del 2021, signada por el diputado Héctor Apreza Patrón.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso ciudadana diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 100 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los semáforos, también conocidos técnicamente como señales de control de tráfico, son dispositivos de señales que se sitúan en intersecciones viales y otros lugares para regular el tráfico, y por ende, el tránsito peatonal...

Cuando no hay semáforos funcionando, el peor comportamiento de los automovilistas es bloquear al otro vehículo, porque al final todos quedan trabados. En ciudades con alto tráfico, no contar con semáforos o con señales que regulan el tránsito como el Disco Pare o Ceda el Paso puede ser un verdadero problema y no solo para los conductores de vehículos motorizados, sino también para ciclistas y peatones...

Líneas peatonales a medio pintar, falta de señalización y vehículos invadiendo los pasos de los transeúntes, son algunas de las dificultades que día con día se encuentran los peatones al dirigirse a sus hogares.

Lo anterior ocasiona que el conductor no respete las líneas peatonales y los transeúntes crucen las calles entre los coches, arriesgando su integridad al atravesar metros arriba del paso, pues circulan vehículos que si no miden su distancia, pueden arroyarlos.

Cada año, en todo el mundo, más de 270 000 peatones pierden la vida en la vía pública. Como lo harían cualquier día, muchos salen de casa, camino de la escuela, el trabajo, lugares de culto, hogares de amigos, y nunca regresan. A escala mundial, los peatones representan el 22% del total de defunciones por accidentes de tránsito, y en algunos países la proporción alcanza un 66%. Además, otros millones de transeúntes sufren traumatismos a causa de accidentes relacionados con el tránsito, y algunos de ellos se ven afectados por una discapacidad permanente.

Esta realidad es la causa de mucho sufrimiento y dolor así como de situaciones económicas difíciles para las familias y los seres queridos. La capacidad de hacer frente a la seguridad peatonal es un componente esencial del trabajo dedicado a la prevención de los traumatismos ocasionados por accidentes de tránsito. Tal y como ocurre con otros accidentes de esta índole, las colisiones con peatones no deberían aceptarse como hechos inevitables pues, en realidad, son previsibles y evitables.

Los percances viales son el resultado de una combinación de factores relacionados con el diseño vial

y la forma en que interactúan los usuarios de la calle. Esta Iniciativa expone la importancia que tienen los cruceros urbanos en la seguridad vial, considerando que un diseño orientado a salvaguardar la seguridad de los usuarios vulnerables, reduciendo la siniestralidad de las calles y mejora la habitabilidad de las ciudades.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 100 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO. SE ADICIONA EL ARTICULO 100 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTICULO 100 Bis.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en conjunto con los 81 municipios, deberán hacer señalización vial de paso de peatones en cada cruce vial donde no existan semáforos, y demás disposiciones aplicables que salvaguarden los derechos de los peatones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

En Chilpancingo de los Bravo, Gro. A veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 100 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva

Del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 100 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los semáforos, también conocidos técnicamente como señales de control de tráfico, son dispositivos de señales que se sitúan en intersecciones viales y otros lugares para regular el tráfico, y por ende, el tránsito peatonal. El primer semáforo, diseñado por John Peake Knight, se instaló en Londres en 1868.

El auge de las señales de tráfico está ligado al rápido aumento del tráfico automovilístico, sobre todo en Estados Unidos después de que Henry Ford introdujera el modelo T en 1908 y lo comenzara a producir en serie a partir de 1913. Por primera vez, los coches eran baratos y lo suficientemente fiables para los desplazamientos en conjunto.

Cuando no hay semáforos funcionando, el peor comportamiento de los automovilistas es bloquear al otro vehículo, porque al final todos quedan trabados. En ciudades con alto tráfico, no contar con semáforos o con señales que regulan el tránsito como el Disco Pare o Ceda el Paso puede ser un verdadero problema y no solo para los conductores de vehículos motorizados, sino también para ciclistas y peatones. Una situación que a lo largo del país se repite en varias ciudades.

En la ciudad, el coche es el rey y los peatones ven relegado su espacio. A costa de eso, se producen fricciones en la relación entre ambos y, en consecuencia, ciertos problemas de seguridad vial.

Según Jae Min Lim, diseñador del paso de peatones, «cuando la gente se cruza, tiende a emplear el camino más rápido. A veces intencionalmente, pero sobre todo es un acto inconsciente. Este tipo de acciones viola las

normas de tráfico y, en ocasiones, pone en peligro la seguridad de los peatones. El paso de peatones ergonómico es un diseño que contempla los hábitos de los peatones y sus acciones inconscientes, alentando a los peatones a seguir las líneas del paso de peatones y protegerlos de cualquier peligro potencial. Si las regulaciones no pueden obligar a la gente a seguir la ley, ¿no sería más razonable cambiar la ley y cumplir con el objetivo principal de mantener la seguridad y comodidad del peatón?

Líneas peatonales a medio pintar, falta de señalización y vehículos invadiendo los pasos de los transeúntes, son algunas de las dificultades que día con día se encuentran los peatones al dirigirse a sus hogares.

Lo anterior ocasiona que el conductor no respete las líneas peatonales y los transeúntes crucen las calles entre los coches, arriesgando su integridad al atravesar metros arriba del paso, pues circulan vehículos que si no miden su distancia, pueden arroyarlos.

Cada año, en todo el mundo, más de 270 000 peatones pierden la vida en la vía pública. Como lo harían cualquier día, muchos salen de casa, camino de la escuela, el trabajo, lugares de culto, hogares de amigos, y nunca regresan. A escala mundial, los peatones representan el 22% del total de defunciones por accidentes de tránsito, y en algunos países la proporción alcanza un 66%. Además, otros millones de transeúntes sufren traumatismos a causa de accidentes relacionados con el tránsito, y algunos de ellos se ven afectados por una discapacidad permanente.

Esta realidad es la causa de mucho sufrimiento y dolor así como de situaciones económicas difíciles para las familias y los seres queridos. La capacidad de hacer frente a la seguridad peatonal es un componente esencial del trabajo dedicado a la prevención de los traumatismos ocasionados por accidentes de tránsito. Tal y como ocurre con otros accidentes de esta índole, las colisiones con peatones no deberían aceptarse como hechos inevitables pues, en realidad, son previsibles y evitables.

Los percances viales son el resultado de una combinación de factores relacionados con el diseño vial y la forma en que interactúan los usuarios de la calle. Esta Iniciativa expone la importancia que tienen los cruceros urbanos en la seguridad vial, considerando que un diseño orientado a salvaguardar la seguridad de los usuarios vulnerables, reduciendo la siniestralidad de las calles y mejora la habitabilidad de las ciudades.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 100 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO. SE ADICIONA EL ARTICULO 100 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTICULO 100 bis.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en conjunto con los 81 municipios, deberán hacer señalización vial de paso de peatones en cada cruce vial donde no existan semáforos, y demás disposiciones aplicables que salvaguarden los derechos de los peatones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Dip. Carlos Cruz López.

En Chilpancingo de los Bravo, Gro. A veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como magistrada del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto presidenta.

[...]

(...falta de audio...)

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento de la Ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley a la ciudadana Mariana Contreras Soto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- rúbrica; diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- rúbrica; diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- rúbrica; diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- rúbrica; diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- rúbrica.

Versión Íntegra

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento de la Ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 11 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1025/2021, de fecha 11 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero,

expidió a favor de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 12 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia de la ciudadana propuesta Licenciada Mariana Contreras Soto.

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal

para adolescentes por medio de Magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Así también que para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Paz, así como en los demás que señale su Ley Orgánica.

IV. Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Estado estará integrado, al menos, por veinticinco Magistradas y Magistrados, incluyendo a los especializados, conforme lo determine el Pleno del Tribunal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Funcionará en Pleno o en Salas. Una o uno de las y los Magistrados será Presidente del Tribunal y no integrará Sala. Otro u otra de las y los Magistrados, integrará el Consejo de la Judicatura sin funciones jurisdiccionales.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0034/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1025/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso

del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 12 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular de la profesionista propuesta.

IX. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, la ciudadana Mariana Contreras Soto, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y los Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia en el Estado.

X. Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política local, siendo estos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento;

XI. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que la ciudadana Mariana Contreras Soto, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 40 años; con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 23 de mayo de 2006, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México; con cédula profesional número 4964841, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 10 de noviembre del 2006; goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos públicos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretaria de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local.

Ahora bien, es necesario precisar, que si bien es cierto el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que “los nombramientos de Magistrados, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial”, también lo es, que la disposición es optativa cuando establece que, los nombramientos pueden recaer también en profesionistas que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, así esta disposición establecida por la y el legislador permite la

conformación de juzgadores con visiones plurales que enriquecen la labor jurisdiccional.

En este sentido, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera que la profesionista propuesta cuenta con las cualidades y calidades para ocupar el cargo, toda vez que su formación, habilidades y conocimientos en el área del acceso a la información pública, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero y Asesora de la Secretaría General de Gobierno para Asuntos de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (2016 - 2018), abonarán al trabajo y fortaleza de la estructura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

XII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ende, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento de la ciudadana Mariana Contreras Soto como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años como se establece en el artículo 99 de nuestra Constitución local.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA MARIANA CONTRERAS SOTO, COMO MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Mariana Contreras Soto, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley a la ciudadana Mariana Contreras Soto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura discusión y aprobación en su caso, esta presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, comenta al Pleno que la Comisión dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, sin embargo solicitamos al Diario de los Debates quede insertado el texto completo de este dictamen.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan de conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputado J. Jesús Villanueva ¿con qué objeto?

(El diputado J. Jesús Villanueva Vega, desde su lugar: Si diputada presidenta, en términos del artículo 79 fracción IV de la Ley Orgánica, para fijar postura a nombre del Grupo Parlamentario Morena, en torno a los procedimientos de designación de los magistrados).

Tiene usted la palabra diputado.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Muchas gracias.

Con el permiso de la Presidencia de esta Asamblea.

Y me dirijo a los medios de información que nos están transmitiendo en este momento.

En unos momentos habremos de dar inicio a la votación por la cual se ratifican los nombramientos expedidos por el Gobernador del Estado a diversas magistraturas del Poder Judicial y del tribunal de Justicia Administrativa, votaremos a favor porque de acuerdo con la Norma Jurídica vigente en la Constitución del Estado es una facultad y atribución discrecional que le confiere al titular del Poder Ejecutivo conforme lo establece la fracción XXXIX del artículo 91 y 97 de la propia Constitución Local, sin embargo es necesario hacer las siguientes precisiones:

Primero. El esquema de designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa vigente es obsoleto e incluso podría ser violatorio de los Derechos Humanos.

Segundo. La facultad de designar del titular de Poder Ejecutivo es unilateral, cuando desde nuestra perspectiva, desde nuestra óptica debiera modificarse la Ley para que el procedimiento fuera abierto a la sociedad y pudieran inscribirse todos los aspirantes que cumplan el perfil que exige la propia Constitución y mediante un concurso pudieran elegirse a los mejores juristas para ocupar el cargo de magistrado. Actualmente ni siquiera se exige la carrera judicial de los aspirantes, lo cual sería lo más idóneo.

Quiero mencionar que su servidor desde el día 26 de junio del año 2019, presenté una iniciativa de reforma a este sistema de designación para consolidar un nuevo sistema de selección y nombramiento de los magistrados de nuestra Entidad Federativa, que permita la pluralidad de criterios e interpretación jurídica de los integrantes de dichos órganos jurisdiccionales, desafortunadamente la

propuesta hasta la fecha se encuentra en Comisiones sin ningún avance.

Por cierto, en esta iniciativa destaco que el Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias ha determinado que es inconstitucional y contrario a los Tratados Internacionales, que en el procedimiento de designación de magistrados que integran las entidades federativas no permita la selección mediante una convocatoria abierta.

Creo importante que se dictamine la iniciativa presentada en la cual se propone que en Congreso del Estado de Guerrero, emita una convocatoria abierta, desahogue un procedimiento respetando la paridad de género y seleccione una lista de 10 perfiles por cargo, que sería enviada al Gobernador del Estado para que a su vez la reenviara al Congreso mediante una terna, para que finalmente sea el Poder Legislativo por acuerdo de las dos terceras partes de los diputados quien tome la decisión final, sobre estas bases he de emitir o hemos de emitir nuestro voto a favor porque mas haya de estar o no de acuerdo con la propuestas hechas por el titular del Ejecutivo, reconocemos que obedece a un diseño constitucional vigente, el cual como he mencionado no responde a las exigencias de la sociedad, no a los avances en materia de selección de funcionarios públicos del ámbito jurisdiccional como ocurre en otras entidades federativas del país.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Agotada la discusión en lo general y en virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay ninguna reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidenta informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 300 fracción I, párrafo seis ultima parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

42 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados:

42 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo inciso “b”, del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como magistrado del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura... tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame... por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero...

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes...

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231... la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo...

III. Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes...

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97... expidió el nombramiento a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno...

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0848/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente...

IX. Que con fecha 09 de marzo del año en curso, fue recibido el escrito del Colegio de Abogados “Lic. Alberto Vázquez del Mercado”, por el que se pronuncian a favor de la designación como magistrado del Licenciado Benjamín Gallegos Segura, al considerar que posee la preparación, capacidad y sólida formación para realizar una buena función...

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos

en el artículo 96 de la Constitución Política local, siendo estos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento;

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Benjamín Gallegos Segura, es ciudadano mexicano; con edad cumplida de 53 años; con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 07 de diciembre del 2000, por la Universidad Autónoma de México; con cédula profesional número 3276792, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 02 de febrero del 2001; con grado de Maestría en Derecho Constitucional y Electoral por la Universidad Americana de Acapulco; goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en la administración pública estatal, en los órganos autónomos y en el Poder Legislativo...

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera que el profesionista cuenta con honorabilidad, competencia, antecedentes, experiencia académica y profesional suficientes para asumir el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia...

Con los anteriores cargos, que abarcan un periodo mayor a veinte años en el servicio público, en diferentes áreas jurídicas, se advierte que es un profesionista con una amplia experiencia en el ámbito jurídico, donde se ha desempeñado como director de asuntos jurídicos en diferentes órganos y dependencias, lo cual implica, por definición, que se ha desempeñado como asesor jurídico y litigante en defensa de los derechos de las instituciones en las cuales ha prestado sus servicios...

XIII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ende, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Benjamín Gallegos Segura como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años como se establece en el artículo 99 de nuestra Constitución local.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA, COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia

del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Benjamín Gallegos Segura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento del Ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen

correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0848/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda,

recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Así también que para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Paz, así como en los demás que señale su Ley Orgánica.

IV. Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Estado estará integrado, al menos, por veinticinco magistrados y magistradas,

incluyendo a los especializados, conforme lo determine el Pleno del Tribunal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Funcionará en Pleno o en Salas. Una o uno de las y los magistrados será Presidente del Tribunal y no integrará Sala. Otro u otra de las y los magistrados integrará el Consejo de la Judicatura sin funciones jurisdiccionales.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 04 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0848/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que con fecha 09 de marzo del año en curso, fue recibido el escrito del Colegio de Abogados “Lic. Alberto Vázquez del Mercado”, por el que se pronuncian a favor de la designación como magistrado del Licenciado Benjamín Gallegos Segura, al considerar que posee la preparación, capacidad y sólida formación para realizar una buena función en el cargo.

Asimismo, el 10 de marzo del 2021, se recibió el escrito de la Asociación de Jueces del Estado de Guerrero A.C. por el que se oponen al nombramiento, al considerar que no se respeta la carrera judicial, se violenta en su perjuicio el principio de progresividad, al no respetarse el orden de preferencia para ocupar dichos cargos que deben recaer en los jueces con años en la carrera judicial y se violenta el principio de paridad de género.

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Benjamín Gallegos Segura, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política local, siendo estos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento;

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Benjamín Gallegos Segura, es ciudadano mexicano; con edad cumplida de 53 años; con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 07 de diciembre del 2000, por la Universidad Autónoma de México; con cédula profesional número 3276792, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 02 de febrero del 2001; con grado de Maestría en Derecho Constitucional y Electoral por la Universidad Americana de Acapulco; goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en la administración pública estatal, en los órganos autónomos y en el Poder Legislativo.

Ahora bien, la “Asociación de Jueces del Estado de Guerrero, A. C.” se opone al nombramiento del

ciudadano propuesto porque aducen no se respeta la carrera judicial, se violenta en su perjuicio el principio de progresividad, al no respetarse el orden de preferencia para ocupar dichos cargos que deben recaer en los jueces con años en la carrera judicial y se violenta el principio de paridad de género.

Al respecto, es necesario precisar, que si bien es cierto el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que “los nombramientos de Magistrados, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial”, también lo es, que la disposición es optativa cuando establece que, los nombramientos pueden recaer también en profesionistas que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, así esta disposición establecida por la y el legislador permite la conformación de juzgadores con visiones plurales que enriquecen la labor jurisdiccional.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera que el profesionista cuenta con honorabilidad, competencia, antecedentes, experiencia académica y profesional suficientes para asumir el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, puesto que de las documentales que se integraron a su expediente personal, se constata que el Ciudadano Benjamín Gallegos Segura, ha ocupado el cargo de Oficial Mayor y Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero; así también los cargos de Coordinador de Consejos Municipales Electorales, Director Jurídico del Consejo Estatal Electoral, Director de Consultoría y Apoyo Técnico de la Secretaría General de Gobierno, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado y Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado.

Con los anteriores cargos, que abarcan un periodo mayor a veinte años en el servicio público, en diferentes áreas jurídicas, se advierte que es un profesionista con una amplia experiencia en el ámbito jurídico, donde se ha desempeñado como director de asuntos jurídicos en diferentes órganos y dependencias, lo cual implica, por definición, que se ha desempeñado como asesor jurídico y litigante en defensa de los derechos de las instituciones en las cuales ha prestado sus servicios. Asimismo, al haber ocupado el cargo de oficial mayor y secretario de servicios parlamentarios del Congreso del Estado, implica haber desempeñado el más alto cargo técnico legislativo con que cuenta este Poder Legislativo, lo cual denota que gran parte de su vida profesional ha estado

vinculado a la creación de las leyes, que a su vez involucra los conocimientos del marco jurídico nacional y local, así como al desempeño y ejercicio como abogado.

Aunado a ello, de las constancias que se anexan al expediente se advierte su participación como sínodo en exámenes profesionales y cursos asistidos, cuenta con maestría en Derecho Constitucional y Electoral, y con estudios de maestría y doctorado en Derecho Parlamentario, además de diversos cursos, talleres, conferencias, encuentros en diversas materias del derecho, y ha sido catedrático de instituciones académicas.

XIII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ende, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Benjamín Gallegos Segura como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años como se establece en el artículo 99 de nuestra Constitución local.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA, COMO MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Benjamín Gallegos Segura, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Benjamín Gallegos Segura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y asimismo; se solicita al Diario de los Debates quede insertado el dictamen completo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los

artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica al Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el artículo 300 fracción I párrafo sexto, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto mientras escuchen su nombre.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretaria, hagan el favor de revisar el escrutinio y cómputo de la votación e informen esos resultados de la misma a esta Presidencia.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

43 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria los siguientes resultados:

43 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Delfina López Ramírez, como magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos

a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes...

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia de la ciudadana propuesta Licenciada Delfina López Ramírez.

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables...

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0023/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno...

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286... de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular de la profesionista propuesta...

X. Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política local...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA DELFINA LÓPEZ RAMÍREZ, COMO MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley a la ciudadana Delfina López Ramírez.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servida, presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento de la Ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0849/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia de la ciudadana propuesta Licenciada Delfina López Ramírez.

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256,

298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes por medio de Magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Así también que para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Paz, así como en los demás que señale su Ley Orgánica.

IV. Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Estado estará integrado, al menos, por veinticinco Magistradas y Magistrados, incluyendo a los especializados, conforme lo determine el Pleno del Tribunal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Funcionará en Pleno o en Salas. Una o uno de las y los Magistrados será Presidente del Tribunal y no integrará Sala. Otro u otra de las y los Magistrados, integrará el Consejo de la Judicatura sin funciones jurisdiccionales.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97

numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0023/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 04 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0849/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de

este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular de la profesionista propuesta.

IX. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, la ciudadana Delfina López Ramírez, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia en el Estado.

X. Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política local, siendo estos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento;

XI. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: la ciudadana Delfina López Ramírez, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 54 años; con título

profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 28 de febrero de 2001, por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 3423833, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 12 de septiembre del 2001; con Maestría en Procuración y Administración de Justicia por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado; goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos públicos y radica desde hace más de treinta años en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretaria de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en el Poder Judicial desde el 20 de agosto de 1986, donde se ha desempeñado como juez de primera instancia, secretaria proyectista, secretaria de acuerdos, oficial administrativo y mecanógrafa, así también ha participado en diversos cursos, seminarios, talleres y conferencias en materia mercantil, civil, sistema penal acusatorio, procesal penal acusatorio, entre otros.

XII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento de la ciudadana Delfina López Ramírez como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años como se establece en el artículo 99 de nuestra Constitución local.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA

CIUDADANA DELFINA LÓPEZ RAMÍREZ, COMO MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Delfina López Ramírez, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley a la ciudadana Delfina López Ramírez.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de

exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, solicitando quede insertado el texto completo del dictamen en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica al Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el artículo 300 fracción I párrafo sexto, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto mientras escuchen su nombre.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las diputadas secretarias, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen los resultados de la misma a esta Presidencia.

Gracias, diputados.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Se informa a la presidencia:

43 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria los siguientes resultados:

43 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del Honorable Tribunal Superior de

Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente...

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1026/2021, de fecha 11 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame... el cual expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 12 de marzo del 2021...

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo...

III. Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes por medio de Magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes...

IV. Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Estado estará integrado, al menos, por veinticinco Magistradas y Magistrados, incluyendo a los especializados, conforme lo determine el Pleno del Tribunal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Funcionará en Pleno o en Salas. Una o uno de las y los Magistrados será Presidente del Tribunal y no integrará Sala. Otro u otra de las y los Magistrados, integrará el Consejo de la Judicatura sin funciones jurisdiccionales...

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 12 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular de la profesionista propuesta.

IX. Que con fecha 15 y 24 de marzo del año en curso, fueron recibidos los escritos suscritos por la Doctora. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Integrante de la Asociación Mexicana de Magistradas y Juezas A.C.; de la Maestra Martha Leticia Muro Arellano, Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación y Maestra Gabriela del Valle Pérez, Magistrada de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes se pronuncian a favor de la designación de la Maestra Indalecia Pacheco León, al considerar que posee capacidad, sensibilidad y amplia experiencia en la materia jurisdiccional, además de que es especialista en atención a víctimas de violencia y posee vocación en la promoción al respeto a los derechos humanos, especialmente de las mujeres...

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que la ciudadana Indalecia Pacheco León, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 56 años; con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 03 de octubre de 1995, por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 2264927, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 23 de febrero de 1996; con Maestría en Ciencia Política por el Instituto de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano de la Universidad Autónoma de Guerrero y Maestría en Género, Derecho y Derecho Penal Acusatorio por el Centro de Estudios de Posgrado; goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos públicos; ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA INDALECIA PACHECO LEÓN, COMO MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley a la ciudadana Indalecia Pacheco León.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes...

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por

medio del cual se ratifica el nombramiento de la Ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 11 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1026/2021, de fecha 11 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 12 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de marzo del presente año, a cada integrante una copia

simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia de la ciudadana propuesta Licenciada Indalecia Pacheco León.

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes por medio de Magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Así también que para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal

Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Paz, así como en los demás que señale su Ley Orgánica.

IV. Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Estado estará integrado, al menos, por veinticinco Magistradas y Magistrados, incluyendo a los especializados, conforme lo determine el Pleno del Tribunal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Funcionará en Pleno o en Salas. Una o uno de las y los Magistrados será Presidente del Tribunal y no integrará Sala. Otro u otra de las y los Magistrados, integrará el Consejo de la Judicatura sin funciones jurisdiccionales.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0034/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1027/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana

Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 12 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular de la profesionista propuesta.

IX. Que con fecha 15 y 24 de marzo del año en curso, fueron recibidos los escritos suscritos por la Doctora. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Integrante de la Asociación Mexicana de Magistradas y Juezas A.C.; de la Maestra Martha Leticia Muro Arellano, Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación y Maestra Gabriela del Valle Pérez, Magistrada de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes se pronuncian a favor de la designación de la Maestra Indalecia Pacheco León, al considerar que posee capacidad, sensibilidad y amplia experiencia en la materia jurisdiccional, además de que es especialista en atención a víctimas de violencia y posee vocación en la promoción al respeto a los derechos humanos, especialmente de las mujeres.

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, la ciudadana Indalecia Pacheco León, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos

en el artículo 96 de la Constitución Política local, siendo estos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento;

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que la ciudadana Indalecia Pacheco León, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 56 años; con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 03 de octubre de 1995, por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 2264927, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 23 de febrero de 1996; con Maestría en Ciencia Política por el Instituto de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano de la Universidad Autónoma de Guerrero y Maestría en Género, Derecho y Derecho Penal Acusatorio por el Centro de Estudios de Posgrado; goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos públicos; ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretaria de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en el Poder Judicial desde el año de 1989, donde se ha desempeñado como Juez de Primera Instancia, Secretaria Proyectista, Secretaria de Acuerdos, Jueza de Paz y Oficial Administrativa; en el Poder ejecutivo ocupó el cargo de Procuradora de la Secretaría de la Mujer en el año de 2011; así también ha participado en diversos diplomados, cursos, seminarios, talleres y conferencias en Derecho Penal, Procesal Penal, Civil, Familiar, Agrario y Amparo, entre otros.

XIII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento de la ciudadana Indalecia Pacheco León como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años como se establece en el artículo 99 de nuestra Constitución local.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA INDALECIA PACHECO LEÓN, COMO MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley a la ciudadana Indalecia Pacheco León.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que se solicita quede insertado el texto completo del dictamen en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica al Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el artículo 300 fracción I párrafo sexto, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto mientras escuchen su nombre.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las diputadas secretarias, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen los resultados de la misma a esta Presidencia.

Gracias diputados.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

Solicito a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación, por favor.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

43 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria los siguientes resultados:

43 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

...

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0851/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021...

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Juan Sánchez Lucas.

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables...

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97

numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0023-BIS/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno...

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286... de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Juan Sánchez Lucas, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia en el Estado.

X. Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política local...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO JUAN SÁNCHEZ LUCAS, COMO MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Juan Sánchez Lucas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento del Ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0851/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Juan Sánchez Lucas.

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Así también que para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Paz, así como en los demás que señale su Ley Orgánica.

IV. Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Estado estará integrado, al menos, por veinticinco magistrados y magistradas, incluyendo a los especializados, conforme lo determine el Pleno del Tribunal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Funcionará en Pleno o en Salas. Una o uno de las y los magistrados será Presidente del Tribunal y no integrará Sala. Otro u otra de las y los magistrados integrará el Consejo de la Judicatura sin funciones jurisdiccionales.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0023-BIS/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 04 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0851/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor

Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Juan Sánchez Lucas, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia en el Estado.

X. Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política local, siendo estos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento;

XI. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que el ciudadano Juan Sánchez Lucas, es ciudadano mexicano; con edad cumplida de 64 años; con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 19 de febrero de 1985, por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 994511, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 25 de noviembre del 2015 (duplicado); goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en el Poder Judicial desde 05 de abril del 2001, donde se ha desempeñado como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Juez de Primera Instancia, Juez interino de Primera Instancia, Secretario de Acuerdos de Juzgado y Proyectista. Así también ostentó diversos cargos en la antes nombrada Procuraduría General de Justicia, como Agente del Ministerio Público, Titular de la Agencia del Ministerio Público Revisor de la Procuraduría General de Justicia, Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región de Tierra Caliente y Director General de Averiguaciones Previas de la misma Procuraduría y ha asistido a cursos,

seminarios, talleres y conferencias en derecho penal, sistema penal acusatorio, derecho oral mercantil, redacción judicial, entre otros.

XII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Juan Sánchez Lucas como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años como se establece en el artículo 99 de nuestra Constitución local.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO JUAN SÁNCHEZ LUCAS, COMO MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Juan Sánchez Lucas, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Juan Sánchez Lucas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que se solicita quede insertado el texto completo del dictamen en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica al Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el artículo 300 fracción I párrafo sexto, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto mientras escuchen su nombre.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las diputadas secretarias, darnos el resultado de la votación, diputada Celeste Mora Eguiluz.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

43 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria los siguientes resultados:

43 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo de este punto, esta Presidencia, designa en Comisión de Cortesía a las

diputadas y diputados Rocío Alonso Reyes, Héctor Apreza Patrón, Alberto Catalán Bastida, Ismael Alejandro Fernández Jaimes, Guadalupe González Suástegui y Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto y sirvan acompañar al interior de este Salón de Plenos a los ciudadanos: Mariana Contreras Soto, Benjamín Gallegos Segura, Delfina López Ramírez, Indalecia Pacheco León y Juan Sánchez Lucas, para proceder a tomarles la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

Solicito a las diputadas y a los diputados y público asistente, ponerse de pie:

Ciudadanos Mariana Contreras Soto, Benjamín Gallegos Segura, Delfina López Ramírez, Indalecia Pacheco León y Juan Sánchez Lucas:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, ¿mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

Los Ciudadanos Mariana Contreras Soto, Benjamín Gallegos Segura, Delfina López Ramírez, Indalecia Pacheco León y Juan Sánchez Lucas:

¡Sí, protesto!

La Presidenta:

Si, así, no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

¡Felicidades, ciudadanos magistrados!

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este Salón de Plenos a los magistrados.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna

Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 11 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento... otorgado a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero...

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1027/2021, de fecha 11 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito... por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores... expidió a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla...

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Luis Camacho Mancilla...

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión

dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

...

IX. Que con fecha 09 y 10 de marzo del año en curso, fueron recibidos los escritos del Colegio de Abogados “Lic. Alberto Vázquez del Mercado”, del Colectivo de Víctimas del Delito “Siempre Vivos”; de la Asociación de Juristas del Estado de Guerrero; de la Asociación “Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos” A.C. y del Colectivo “El Colombiano Sí Ayuda”, por los que se pronuncian a favor de la designación como magistrado del Licenciado Luis Camacho Mancilla, al considerar posee los atributos para realizar una buena función en el cargo...

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Luis Camacho Mancilla, es ciudadano guerrerense; con edad cumplida de 56 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 20 de febrero de 1991 por la Universidad Autónoma de México; con cédula profesional número 1562511, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 04 de abril del 1991, con grado de Maestría en Derecho por la Universidad Autónoma de México; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de dos años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero...

No obstante, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Licenciado Luis Camacho Mancilla ha desempeñado cargos donde los conocimientos en la materia administrativa y fiscal, así como el derecho penal y los temas del sistema anticorrupción se encuentran inmersos.

Así, se ha desempeñado como Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia Penal; Director General Adjunto de Asistencia Técnica en el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Abogado Consultor en Derecho

Administrativo, Agrario, Amparo, Constitucional y Defensa Jurídica de Particulares; Director General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría Agraria; Oficial Mayor del Congreso del Estado; Consejero Estatal en el Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero; Magistrado de la Primera Sala Regional del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; Secretario Técnico de la Comisión del Notariado de la I Legislatura a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Meritorio en el Juzgado 1° de Primer instancia en Materia Penal en el Distrito Federal.

... se advierte que es un profesionista con una amplia experiencia, en la que en gran parte de su vida profesional ha adquirido conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico administrativo, lo que lo coloca además en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO... POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO LUIS CAMACHO MANCILLA, COMO MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Luis Camacho Mancilla.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrado Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de

Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes...

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento del Ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 11 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores,

Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1027/2021, de fecha 11 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 12 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Luis Camacho Mancilla.

6. Mediante oficio número CAPG/P/259/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 16 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo

dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

IV. Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con una Sala Superior integrada por cinco magistraturas y con las Salas Regionales que sean necesarias, integrada cada una por una magistratura.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0035/2021 de fecha 11 de marzo

de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1027/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 12 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que con fecha 09 y 10 de marzo del año en curso, fueron recibidos los escritos del Colegio de Abogados "Lic. Alberto Vázquez del Mercado", del Colectivo de Víctimas del Delito "Siempre Vivos"; de la Asociación de Juristas del Estado de Guerrero; de la Asociación "Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos" A.C. y del Colectivo "El Colombiano Sí Ayuda", por los

que se pronuncian a favor de la designación como magistrado del Licenciado Luis Camacho Mancilla, al considerar posee los atributos para realizar una buena función en el cargo.

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Luis Camacho Mancilla, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia administrativa en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos en conjunto:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad

mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento. No haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

IX. Contar con conocimientos especializados y con experiencia mínima de cinco años debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, y

X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Luis Camacho Mancilla, es ciudadano guerrerense; con edad cumplida de 56 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 20 de febrero de 1991 por la Universidad Autónoma de México; con cédula profesional número 1562511, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 04 de abril del 1991, con grado de Maestría en Derecho por la Universidad Autónoma de México; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de dos años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal

General o diputado local. De igual forma, no ha sido dirigente de algún partido político ni ha sido postulado para cargo de elección popular.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en la administración pública federal y estatal, en los órganos autónomos y en el Poder Legislativo.

Ahora bien, algunos ciudadanos y ciudadanas consideran que el ciudadano propuesto no reúne el requisito de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia, además de carecer de carrera judicial en materia administrativa.

No obstante, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Licenciado Luis Camacho Mancilla ha desempeñado cargos donde los conocimientos en la materia administrativa y fiscal, así como el derecho penal y los temas del sistema anticorrupción se encuentran inmersos.

Así, se ha desempeñado como Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia Penal; Director General Adjunto de Asistencia Técnica en el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Abogado Consultor en Derecho Administrativo, Agrario, Amparo, Constitucional y Defensa Jurídica de Particulares; Director General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría Agraria; Oficial Mayor del Congreso del Estado; Consejero Estatal en el Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero; Magistrado de la Primera Sala Regional del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; Secretario Técnico de la Comisión del Notariado de la I Legislatura a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Meritorio en el Juzgado 1º de Primer instancia en Materia Penal en el Distrito Federal.

Con los anteriores cargos en el servicio público, se advierte que es un profesionista con una amplia experiencia, en la que en gran parte de su vida profesional ha adquirido conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico administrativo, lo que lo coloca además en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local.

Sin que sea óbice señalar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, no es una secretaría de despacho o dependencia de la administración pública estatal, lo cierto es que es un organismo con personalidad jurídica

y patrimonio propios; con autonomía técnica y de gestión, por tanto como Comisionado Ejecutivo al licenciado Luis Camacho Mancilla, le correspondió administrar, representar legalmente y dirigir el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal, que incluye crear lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia de las funciones, proponer políticas públicas, brindar atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas u ofendidos de acuerdo coordinar a las instituciones competentes para la atención de víctimas del Estado; vigilar el adecuado ejercicio del Fondo Estatal y emitir las recomendaciones pertinentes a fin de garantizar su óptimo y eficaz funcionamiento, con base en los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Atribuciones que llevan inmersas el conocimiento del derecho administrativo, fiscal y penal, entre otros.

XIII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 96, 97 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Luis Camacho Mancilla como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO LUIS CAMACHO MANCILLA, COMO MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Luis Camacho Mancilla, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesese la protesta de Ley al ciudadano Luis Camacho Mancilla.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrado Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto han sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva en la exposición de los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo tanto se solicita quede insertado el texto completo del dictamen en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas

diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica al Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el artículo 300 fracción I párrafo sexto, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito respetuosamente a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto mientras escuchen su nombre.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

43 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados:

43 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de la Sala superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra,

como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero...

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Héctor Flores Piedra.

6. Mediante oficio número CAPG/P/256/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 16 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

...

V. Que el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0026/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno...

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los

interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto...

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO... POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO HÉCTOR FLORES PIEDRA, COMO MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Héctor Flores Piedra.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento del Ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado

Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0852/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda,

recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Héctor Flores Piedra.

6. Mediante oficio número CAPG/P/256/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 16 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

IV. Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con

una Sala Superior integrada por cinco magistraturas y con las Salas Regionales que sean necesarias, integrada cada una por una magistratura.

V. Que el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0026/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 04 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0852/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que con fechas 11 y 16 de marzo del año en curso, se recibieron los escritos de la ciudadana Cecilia Bringas Reymundo, quien se manifestó en contra del nombramiento por considerar que el ciudadano propuesto no reúne los requisitos, al violar el Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero y el Código de ética del Poder Judicial de la Federación, lo cual no lo hace un hombre probo, recto y honrado, ya que su comportamiento debe ser intachable en la vida pública como en la privada.

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Héctor Flores Piedra, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia administrativa en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una

interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos en conjunto:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento. No haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

IX. Contar con conocimientos especializados y con experiencia mínima de cinco años debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, y

X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Héctor Flores Piedra, es ciudadano guerrerense; con edad cumplida de 57 años; con título

profesional de Licenciado en Derecho expedido el 27 de noviembre de 1990 por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 1561951, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 01 de abril del 1991; cuenta con los posgrados de Maestría y Doctorado en Derecho Fiscal por el Colegio de San Carlos Campus Pacífico; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local. De igual forma, no ha sido dirigente de algún partido político ni ha sido postulado para cargo de elección popular.

En su trayectoria profesional ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia desde mayo de 1989 en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo, donde se ha desempeñado como Magistrado de las Salas Regionales Norte con sede en Iguala de la Independencia; Tierra Caliente, con sede en Ciudad Altamirano; Montaña con sede en Tlapa de Comonfort y Centro con sede en Chilpancingo de los Bravo; en el servicio público se ha desempeñado como Secretario General del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo y Agente del Ministerio Público Federal; fue catedrático de la materia de Derecho Administrativo en la Universidad Americana de Acapulco, Colegio Mayor de San Carlos, Campus Pacífico, y Centro Universitario del Pacífico Sur, además es Integrante de la Barra de Acapulco, Colegio de Abogados, A.C. y de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A. C.

Así también ha asistido a cursos, talleres y foros de capacitación en derecho administrativo, penal y fiscal y del Sistema Anticorrupción.

Ahora bien, una ciudadana considera que la persona propuesta no es un hombre probo, recto y honrado porque tiene iniciados tres procedimientos jurídicos en su contra, y su comportamiento debe ser intachable en la vida pública como en la privada y entregó las

documentales que consideró pertinentes para demostrar su dicho.

De igual forma, el ciudadano propuesto entregó las documentales que jurídicamente consideró acreditan la defensa que ha realizado en los procedimientos judiciales que se le imputan, y esta Comisión, posterior a escuchar en audiencia privada a ambas partes, concluye que las investigaciones y el procedimiento se encuentran en trámite, y los mismos, son competencia de las autoridades jurisdiccionales, sin que este Congreso pueda pronunciarse al respecto.

XIII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos que hacen referencia los artículos 96, 97 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Héctor Flores Piedra como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO HÉCTOR FLORES PIEDRA, COMO MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Héctor Flores Piedra, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Héctor Flores Piedra.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reserva la exposición de motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios que se inserte el texto completo del dictamen en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento 97 numeral II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 300 fracción I, párrafo VI, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados la cédula de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y los diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados:

43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de la Sala superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

...

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0854/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame... expidió a favor de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021...

XI. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: la Ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 64 años; con título profesional de Licenciada en Derecho

expedido el 06 de febrero de 1989 por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 1323093, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 02 de marzo de 1989, con grado de Doctorado en Derecho Fiscal por el Colegio de San Carlos, campus Pacífico; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cincuenta años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero...

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia desde el 07 de enero del año de 1991 en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo, donde se ha desempeñado como Actuaría, Asesora, Secretaria de Acuerdos, Proyectista de la Sala Superior, Secretaria de Estudio y Cuenta de Sala Superior y Magistrada de Sala Regional y ha asistido a cursos, talleres y foros de capacitación en derecho administrativo y fiscal y del Sistema Anticorrupción.

XII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 97 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años...

DECRETO... POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, COMO MAGISTRADA DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años, contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de ley a la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes...

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento de la Ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como

el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0854/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia de la ciudadana propuesta, Doctora Eva Luz Ramírez Baños.

6. Mediante oficio número CAPG/P/255/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 12 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y, es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

IV. Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con una Sala Superior integrada por cinco magistraturas y con las Salas Regionales que sean necesarias, integrada cada una por una magistratura.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97

numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor de la Ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0025/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0854/2021 de fecha 4 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con el numeral 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 5 de marzo de 2021;

publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionalista propuesto.

IX. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, la Ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia administrativa en el Estado.

X. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos en conjunto:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad

mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento. No haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

IX. Contar con conocimientos especializados y con experiencia mínima de cinco años debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, y

X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

XI. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: la Ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 64 años; con título profesional de Licenciada en Derecho expedido el 06 de febrero de 1989 por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 1323093, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 02 de marzo de 1989, con grado de Doctorado en Derecho Fiscal por el Colegio de San Carlos, campus Pacífico; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cincuenta años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministra de algún culto religioso, no ha sido secretaria de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal

General o diputado local. De igual forma, no ha sido dirigente de algún partido político ni ha sido postulada para cargo de elección popular.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia desde el 07 de enero del año de 1991 en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo, donde se ha desempeñado como Actuaría, Asesora, Secretaria de Acuerdos, Proyectista de la Sala Superior, Secretaria de Estudio y Cuenta de Sala Superior y Magistrada de Sala Regional y ha asistido a cursos, talleres y foros de capacitación en derecho administrativo y fiscal y del Sistema Anticorrupción.

XII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 97 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, COMO MAGISTRADA DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años, contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de ley a la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho para exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que se solicita que el texto completo del dictamen quede insertado en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica al Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el artículo 300 fracción I párrafo sexto, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto mientras escuchen su nombre.

Gracias, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Una vez realizado el escrutinio de la votación, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada Celeste.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados:

42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo de este punto, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados Pablo Morales García, Aracely Alhelí Alvarado González, Celestino Cesáreo Guzmán, Guadalupe González Suástegui y Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto y sirvan acompañar al interior de este salón de Plenos, al licenciado Luis Camacho Mancilla, Héctor Flores Piedra y Eva Luz Ramírez Baños, para proceder a tomarles la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

Solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie:

Ciudadanos Luis Camacho Mancilla, Héctor Flores Piedra y Eva Luz Ramírez Baños:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrados de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?

Los ciudadanos Luis Camacho Mancilla, Héctor Flores Piedra y Eva Luz Ramírez Baños::

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

¡Felicidades ciudadanos Magistrados!

Solicito a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este salón de Plenos a los magistrados.

En desahogo del inciso “i” punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero...

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Jorge Alberto Alemán Aponte...

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables...

V. Que el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0027/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno...

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en

correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286... de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto...

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO... POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, COMO MAGISTRADO DE SALA

REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de ley al ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento del

Ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0855/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Jorge Alberto Alemán Aponte.

6. Mediante oficio número CAPG/P/258/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 16 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, establece que la función de tutelar los derechos

de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

IV. Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con una Sala Regional integrada por cinco magistraturas y con las Salas Regionales que sean necesarias, integrada cada una por una magistratura.

V. Que el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0027/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 04 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0855/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del

Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que con fechas 11, 12, 19, 22 y 24 de marzo del año en curso, se recibieron los escritos de los licenciados Jesús Lira Garduño, Germán Serrano Medrano y Anselmo Luisa Tolentino; Román Cruz Estrada; Mario Alberto Quiroz Bello; Lorenzo Ramírez Villanueva y la ciudadana María Magdalena Memije Garzón, quienes objetan e impugnan el nombramiento del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, al considerar que no reúne el requisito de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia; carece de carrera judicial y no reúne el requisito de no haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal durante dos años previos a su designación porque ostentó el cargo de Director General de Adquisiciones y Servicios Generales

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, previa convocatoria que le hiciera la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia administrativa en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos en conjunto:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento. No haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o

representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

IX. Contar con conocimientos especializados y con experiencia mínima de cinco años debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, y

X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, es ciudadano guerrerense; con edad cumplida de 41 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 14 de mayo de 2004 por la Universidad Tecnológica de México; con cédula profesional número 4214154, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 24 de agosto del 2004; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local. De igual forma, no ha sido dirigente de algún partido político ni ha sido postulado para cargo de elección popular.

Ahora bien, algunos ciudadanos y ciudadanas consideran que el ciudadano propuesto no reúne el requisito de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia, además de carecer de carrera judicial en materia administrativa.

No obstante, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Maestro Jorge Alberto Alemán Aponte posee por su formación académica y trayectoria profesional, los conocimientos en la materia, toda vez que cuenta con una Maestría en Derecho Político y Administración Pública por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado y una especialización en Derecho Penal por la Universidad Tecnológica de México; asimismo se ha desempeñado

como Director General del Fideicomiso Guerrero Industrial del Estado, Director de Concursos y Contratos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como abogado litigante.

Así también, en su formación académica ha tomado los cursos de Data Politics, en la Universidad Panamericana y de Especialista en Gobierno de Instituciones y Organismos Internacionales, así como el Seminario de Gerencia Política en Tiempos de Turbulencias Control del Entorno, en The Graduate School of Political Management; The George Washington University.

Con los anteriores cargos en el servicio público, se advierte que es un profesionista con méritos por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, lo que lo coloca en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local.

XIII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 96, 97 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por ende, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de ley al ciudadano Jorge Alberto Alemán Aponte.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.
Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.
Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.-
Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.-
Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reserva la exposición de motivos y el contenido del dictamen en desahogo y se solicita al Diario de los Debates, se inserte el contenido completo de este dictamen.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con el artículo 300 fracción I párrafo sexto, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto mientras escuchen su nombre.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las ciudadanas diputadas, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Gracias, diputadas.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Se informa a la Presidencia 42 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados, 43 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

42 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica el nombramiento de la ciudadana Patricia León Manzo, como magistrada de la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente...

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción

IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo...

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: la Ciudadana Patricia León Manzo, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 40 años; con título profesional de Licenciada en Derecho expedido el 22 de mayo de 2009 por el Instituto Tecnológico Autónomo de México; con cédula profesional número 5979920, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 17 de agosto del 2009; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cuatro años en la ciudad de Tixtla, Guerrero.

Asimismo, no es ministra de algún culto religioso, no ha sido secretaria de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia...

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en la administración pública federal.

Ahora bien, algunos ciudadanos y ciudadanas consideran que la ciudadana propuesta no reúne el requisito de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia, además de carecer de carrera judicial en materia administrativa.

No obstante, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que la Licenciada Patricia León Manzo ha desempeñado cargos donde los conocimientos en la materia penal prevalecen para su desempeño, capacidades y aptitudes requeridas en el diseño estructural de las nuevas facultades del Tribunal de Justicia Administrativa en el sistema anticorrupción.

En ese sentido, la Ciudadana Patricia León Manzo se ha desempeñado como Directora del Jurídico de la Coordinación de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia de la Policía Federal, Asesora de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, Subdirectora de Consignaciones en la Dirección General de

Averiguaciones Previas FGR-FEPADE y actualmente es Representante del Estado de Guerrero ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Así también, en su formación académica obtuvo el Diploma Especialización en Crimen Organizado, Corrupción y Terrorismo y Diploma Especialización en Derecho Constitucional...

Con los anteriores cargos en el servicio público, se advierte que es una profesionista con méritos por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, lo que la coloca en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO... POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA PATRICIA LEÓN MANZO, COMO MAGISTRADA DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años, contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley a la ciudadana Patricia León Manzo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de... los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación...

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento de la Ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

CC. Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el

Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0856/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia de la ciudadana propuesta, ciudadana Patricia León Manzo.

6. Mediante oficio número CAPG/P/260/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 16 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y, es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

IV. Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con una Sala Superior integrada por cinco magistraturas y con las Salas Regionales que sean necesarias, integrada cada una por una magistratura.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor de la Ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso,

mediante oficio número SGG/JF/0029/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0856/2021 de fecha 4 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con el numeral 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 5 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que con fechas 11, 12, 19 y 24 de marzo del año en curso, indistintamente, se recibieron los escritos de las y los ciudadanos Jesús Lira Garduño, Germán Serrano Medrano y Anselmo Luisa Tolentino; Román Cruz Estrada; María Magdalena Memije Garzón; Mario Alberto Quiroz Bello y Lorenzo Ramírez Villanueva,

quienes se manifestaron en contra del nombramiento por considerar que la ciudadana propuesta no reúne los requisitos de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia; carece de carrera judicial en materia administrativa y no reúne el requisito de no haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal durante dos años previos a su designación porque actualmente es Representante del Gobierno del Estado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, la Ciudadana Patricia León Manzo, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia administrativa en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos en conjunto:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento. No haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

IX. Contar con conocimientos especializados y con experiencia mínima de cinco años debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, y

X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: la Ciudadana Patricia León Manzo, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 40 años; con título profesional de Licenciada en Derecho expedido el 22 de mayo de 2009 por el Instituto Tecnológico Autónomo de México; con cédula profesional número 5979920, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 17 de agosto del 2009; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos

y radica desde hace más de cuatro años en la ciudad de Tixtla, Guerrero.

Asimismo, no es ministra de algún culto religioso, no ha sido secretaria de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local. De igual forma, no ha sido dirigente de algún partido político ni ha sido postulada para cargo de elección popular.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en la administración pública federal.

Ahora bien, algunos ciudadanos y ciudadanas consideran que la ciudadana propuesta no reúne el requisito de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia, además de carecer de carrera judicial en materia administrativa.

No obstante, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que la Licenciada Patricia León Manzo ha desempeñado cargos donde los conocimientos en la materia penal prevalecen para su desempeño, capacidades y aptitudes requeridas en el diseño estructural de las nuevas facultades del Tribunal de Justicia Administrativa en el sistema anticorrupción.

En ese sentido, la Ciudadana Patricia León Manzo se ha desempeñado como Directora del Jurídico de la Coordinación de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia de la Policía Federal, Asesora de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, Subdirectora de Consignaciones en la Dirección General de Averiguaciones Previas FGR-FEPADE y actualmente es Representante del Estado de Guerrero ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Así también, en su formación académica obtuvo el Diploma Especialización en Crimen Organizado, Corrupción y Terrorismo y Diploma Especialización en Derecho Constitucional de los XXXIV Cursos de Especialización en Derecho en la Universidad D Salamanca.

Con los anteriores cargos en el servicio público, se advierte que es una profesionista con méritos por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, lo que la coloca en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local.

XII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 97 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento de la ciudadana Patricia León Manzo como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA PATRICIA LEÓN MANZO, COMO MAGISTRADA DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Patricia León Manzo, como Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años, contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesese la protesta de Ley a la ciudadana Patricia León Manzo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Presidencia que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos del contenido del dictamen en desahogo, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de instrucciones al Diario de los Debates, para que se inserte el contenido completo del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, somete para discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cedula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento 97 numeral II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 300 fracción I, párrafo VI, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados la cédula de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y los diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Se informa a la Presidencia 43 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados, 43 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "k" del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste

Mora Eguiluz, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como magistrado de la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

...

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes...

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Ignacio Javier Murguía Gutiérrez...

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para

analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables...

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa...

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, es ciudadano mexicano; con edad cumplida de 63 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 9 de septiembre de 1981 por la Universidad Autónoma Metropolitana; con cédula profesional número 709225, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con

patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 11 de enero del 1982; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de tres años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO... POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO IGNACIO JAVIER MURGUÍA GUTIÉRREZ, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica y diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento del Ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

CC. Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero,

expidió a favor del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0857/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Ignacio Javier Murguía Gutiérrez.

6. Mediante oficio número CAPG/P/257/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 16 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo

dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

IV. Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con una Sala Regional integrada por cinco magistraturas y con las Salas Regionales que sean necesarias, integrada cada una por una magistratura.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0028-BIS/2021 de

fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 04 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0857/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que con fechas 11, 12, 19 y 24 de marzo del año en curso, indistintamente, se recibieron los escritos de las y los ciudadanos Jesús Lira Garduño, Germán Serrano Medrano y Anselmo Luisa Tolentino; Román Cruz Estrada; María Magdalena Memije Garzón; María

Hernández García, y Lorenzo Ramírez Villanueva, quienes se manifestaron en contra del nombramiento por considerar que el ciudadano propuesto no reúne los requisitos de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia; que carece de carrera judicial en materia administrativa y no reúne el requisito de no haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal durante dos años previos a su designación porque actualmente es Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; además de que no ha presentado el informe de actividades sustantivas como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción que está obligado a presentar anualmente; tampoco ha cumplido con los resultados esperados en la Institución a su cargo y tiene señalamientos de desvío de recursos y corrupción, según nota periodística del 08 de agosto del 2018 (asunto Macrotúnel)

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia administrativa en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la

razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos en conjunto:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento. No haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

IX. Contar con conocimientos especializados y con experiencia mínima de cinco años debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, y

X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, es ciudadano mexicano; con edad cumplida de 63 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 9 de septiembre de 1981 por la Universidad Autónoma Metropolitana; con cédula profesional número 709225, expedida por la Dirección General de

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 11 de enero del 1982; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de tres años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local. De igual forma, no ha sido dirigente de algún partido político ni ha sido postulado para cargo de elección popular.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en la administración pública federal y estatal y en los órganos autónomos.

Ahora bien, algunos ciudadanos y ciudadanas consideran que el ciudadano propuesto no reúne el requisito de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia, además de carecer de carrera judicial en materia administrativa.

No obstante, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Licenciado Ignacio Javier Murguía Gutiérrez ha desempeñado cargos donde los conocimientos en la materia administrativa, fiscal y penal prevalecen para su desempeño.

En ese sentido, el Ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, ha sido Consejero Presidente del Consejo de Políticas Públicas, Subsecretario de Finanzas, Contralor General del Gobierno del Estado, Contralor Interno del INFONAVIT, Gerente de Información de Delegaciones, Oficial Mayor del Gobierno del Estado y Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado.

Con los anteriores cargos, que abarcan un periodo mayor a treinta años en el servicio público, se advierte que es un profesionista con una amplia experiencia en la que en gran parte de su vida profesional ha adquirido conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico administrativo, lo que lo coloca además en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local.

XIII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 96, 97 y 136 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO IGNACIO JAVIER MURGUÍA GUTIÉRREZ, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Ignacio Javier Murguía Gutiérrez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva la exposición de los motivos del contenido del dictamen en desahogo, por lo tanto se solicita al Diario de los Debates, para que se inserte el contenido completo del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, somete para discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III, 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será por cedula del dictamen en desahogo, lo anterior también con

fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 300 fracción I, párrafo sexto última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y los diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Gracias diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, Presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarías, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Se informa a la Presidencia 41 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados, 41 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "I" del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna

Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como magistrado de la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

...

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes...

VII. Que mediante oficio... de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame... que expidió el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores... a favor del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa... así como el expediente correspondiente...

... con fechas 8, 11, 12, 18, 19 y 24 de marzo del año en curso... se recibieron los escritos de las y los ciudadanos Jacqueline Esperanza Vázquez Pineda; Jesús Lira Garduño, Germán Serrano Medrano y Anselmo Luisa Tolentino; Román Cruz Estrada; María Magdalena Memije Garzón; Mario Alberto Quiroz Bello; María Hernández García, y Lorenzo Ramírez Villanueva, quienes se manifestaron en contra del nombramiento por considerar que el ciudadano propuesto no reúne los requisitos de gozar de buena reputación; contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su

competencia; carece de carrera judicial en materia administrativa y no reúne el requisito de no haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal durante dos años previos a su designación porque actualmente es Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado.

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado... de Guerrero, 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado... previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante los... integrantes de la misma, donde expuso sus perspectivas y retos en el sistema de justicia administrativa en el Estado...

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, es ciudadano guerrerense; con edad cumplida de 59 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 07 de enero de 1993 por la Universidad Autónoma Metropolitana; con cédula profesional número 09165542, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 24 de abril del 2016; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero...

Así se ha desempeñado como Coordinador Auxiliar, Coordinador Regional, Visitador, Secretario Ejecutivo y actualmente es Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero desde el 01 de julio del 2015; además fue Jefe de Departamento Penal de la Procuraduría General de Justicia y Delegado de la Procuraduría General de Justicia.

Así también, en su formación académica cursó la Maestría en Mediación y Conciliación y cuenta con cursos, talleres, foros, conferencias en Derechos Humanos, Justicia Constitucional, Psicología Jurídica y habilidades de negociación y Manejo de Conflictos.

Con los anteriores cargos en el servicio público, se advierte que es un profesionista con una amplia

experiencia en la que en gran parte de su vida profesional ha adquirido conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico administrativo, lo que lo coloca además en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO... POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes...

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán,

Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento del Ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

CC. Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 11 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1028/2021, de fecha 11 de marzo del 2021, la Presidenta de la

Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 12 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Ramón Navarrete Magdaleno.

6. Mediante oficio número CAPG/P/257/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 16 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del

Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

IV. Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con una Sala Regional integrada por cinco magistraturas y con las Salas Regionales que sean necesarias, integrada cada una por una magistratura.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0035/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala

Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1028/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 12 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que con fechas 8, 11, 12, 18, 19 y 24 de marzo del año en curso, indistintamente, se recibieron los escritos de las y los ciudadanos Jacqueline Esperanza Vázquez Pineda; Jesús Lira Garduño, Germán Serrano Medrano y Anselmo Luisa Tolentino; Román Cruz Estrada; María Magdalena Memije Garzón; Mario Alberto Quiroz Bello; María Hernández García, y Lorenzo Ramírez Villanueva, quienes se manifestaron en contra del nombramiento por considerar que el ciudadano propuesto no reúne los requisitos de gozar de buena reputación; contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia; carece de carrera judicial en materia administrativa y no reúne el requisito de no haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal durante dos años previos a su designación porque actualmente es

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado.

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso sus perspectivas y retos en el sistema de justicia administrativa en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos en conjunto:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento. No haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

IX. Contar con conocimientos especializados y con experiencia mínima de cinco años debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, y

X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, es ciudadano guerrerense; con edad cumplida de 59 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 07 de enero de 1993 por la Universidad Autónoma Metropolitana; con cédula profesional número 09165542, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 24 de abril del 2016; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local. De igual forma, no ha sido dirigente de algún partido político ni ha sido postulado para cargo de elección popular.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en la administración pública federal y estatal y en los órganos autónomos.

Ahora bien, algunos ciudadanos y ciudadanas consideran que el ciudadano propuesto no reúne el requisito de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia, además de carecer de carrera judicial en materia administrativa.

No obstante, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Licenciado Ramón Navarrete Magdaleno ha desempeñado cargos donde los conocimientos en la materia administrativa, y penal prevalecen para su desempeño.

En ese sentido, el Ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno ha dedicado su vida profesional en el órgano autónomo de la Comisión de los Derechos Humanos donde los conocimientos en la materia administrativa y penal son básicos para su desempeño.

Así se ha desempeñado como Coordinador Auxiliar, Coordinador Regional, Visitador, Secretario Ejecutivo y actualmente es Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero desde el 01 de julio del 2015; además fue Jefe de Departamento Penal de la Procuraduría General de Justicia y Delegado de la Procuraduría General de Justicia.

Así también, en su formación académica cursó la Maestría en Mediación y Conciliación y cuenta con cursos, talleres, foros, conferencias en Derechos Humanos, Justicia Constitucional, Psicología Jurídica y habilidades de negociación y Manejo de Conflictos.

Con los anteriores cargos en el servicio público, se advierte que es un profesionista con una amplia experiencia en la que en gran parte de su vida profesional ha adquirido conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico administrativo, lo que lo coloca además en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local. Sin que sea óbice señalar que la Comisión de Derechos Humanos no es una secretaría de despacho o dependencia de la administración pública estatal, lo cierto es que es un Órgano Autónomo permanente, con autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización, funcionamiento y de decisión que tiene a su cargo el ejercicio de funciones públicas del Estado dirigidas a garantizar la protección de los derechos humanos.

XIII. Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 96, 97 y 136 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputado integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Ramón Navarrete Magdaleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos del contenido del dictamen en desahogo, por lo que se solicita al Diario de los Debates, inserte el contenido completo del dictamen en desahogo.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, somete para discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III, 104 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo Número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 300 fracción I, párrafo sexto última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y los diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Gracias diputadas.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Se informa a la Presidencia 38 votos a favor, 5 en contra, 0 abstenciones y 1 voto nulo.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Me puede repetir nuevamente la votación, por favor.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

38 votos a favor, 5 en contra, 0 abstenciones y 1 voto nulo.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados, 38 votos a favor, 5 votos en contra, 0 abstenciones y 1 voto nulo.

Se aprueba por mayoría calificada de votos, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “m” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como magistrado de la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

...

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes...

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo...

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0029-BIS/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno...

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa...

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las

constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, es ciudadano mexicano; con edad cumplida de 62 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 15 de julio de 1994 por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 2042490, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 19 de febrero del 1999; goza de buena reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de dos años en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO ROBERTO TOMÁS PASTOR REYNOSO, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de

Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica y diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, Rúbrica.

Servida presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se ratifica el nombramiento del Ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

CC. Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0858/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 5 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Ignacio Javier Murguía Gutiérrez.

6. Mediante oficio número CAPG/P/262/2021, de fecha 09 de abril del 2021, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 16 del mismo mes y año.

7. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión

dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes. Las y los cuales, en términos del artículo 9 de la citada Ley, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

IV. Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con una Sala Regional integrada por cinco magistraturas y con las Salas Regionales que sean necesarias, integrada cada una por una magistratura.

V. Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción I y 20

fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0029-BIS/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 04 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0858/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 05 de marzo de 2021;

publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular del profesionista propuesto.

IX. Que con fechas 11, 12, 19 y 24 de marzo del año en curso, indistintamente, se recibieron los escritos de las y los ciudadanos Jesús Lira Garduño, Germán Serrano Medrano y Anselmo Luisa Tolentino; Román Cruz Estrada; María Magdalena Memije Garzón; Mario Alberto Quiroz Bello y Lorenzo Ramírez Villanueva, quienes se manifestaron en contra del nombramiento por considerar que el ciudadano propuesto no reúne los requisitos de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia y carece de carrera judicial en materia administrativa.

X. Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, el ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia administrativa en el Estado.

XI. Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 136 de la Constitución Política local, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado. Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, retoma los requisitos de la Constitución local, establece otros adicionales e introduce variantes de los mismos, advirtiéndose que se contraponen o van más allá de los establecidos en la Constitución federal y local, por lo cual, las legisladoras y legisladores de este Congreso, en la conformación de un sistema armónico de normas, con fin de evitar requisitos excesivos, utilizando una interpretación conforme que privilegia los derechos pro persona y evitando una intervención restrictiva al derecho al acceso del cargo, tendrá presente en el análisis de la observancia de los mismos, la razonabilidad y proporcionalidad de éstos, como un parámetro válido que deba ser atendido en el cumplimiento de los requisitos que deberán reunir

quienes deban ser designados Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos en conjunto:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI.- No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento. No haber sido titular de alguna secretaría, dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

IX. Contar con conocimientos especializados y con experiencia mínima de cinco años debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, y

X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

XII. Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que: el ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, es ciudadano mexicano; con edad cumplida de 62 años; con título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 15 de julio de 1994 por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 2042490, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 19 de febrero del 1999; goza de buena

reputación, no tiene antecedentes penales, no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de dos años en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretario de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local. De igual forma, no ha sido dirigente de algún partido político.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en la administración pública federal, estatal y municipal, así como en los órganos autónomos e instituciones académicas.

Ahora bien, algunos ciudadanos y ciudadanas consideran que el ciudadano propuesto no reúne el requisito de contar con conocimientos especializados y experiencia mínima de cinco años en el ámbito de su competencia, además de carecer de carrera judicial en materia administrativa.

No obstante, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Licenciado Roberto Tomás Pastor Reynoso ha desempeñado cargos donde los conocimientos en la materia administrativa y fiscal prevalecen para su desempeño.

En ese sentido, al analizar los requisitos del profesionista propuesto, esta Comisión dictaminadora considera que el profesionista cuenta con honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales suficientes para asumir el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa, puesto que de las documentales que se integraron a su expediente personal, se constata que el Ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso ha sido abogado postulante e integrante de bufete jurídico, así también Catedrático del Centro Universitario Hipócrates donde impartió las asignaturas de Derecho Romano y Derecho Administrativo; a nivel maestría impartió la materia Derecho Fiscal y como Profesor invitado en la Unidad Académica de Ciencias Sociales, impartió la asignatura de Derecho Procesal Fiscal.

En su trayectoria profesional fue asesor de administración en el Fideicomiso Acapulco y Jefe del Departamento de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Con los anteriores cargos, que abarcan un periodo mayor a quince años en el servicio público, en diferentes áreas jurídicas, se demuestra que la persona propuesta es un profesionista con méritos por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, con una amplia experiencia en el ámbito jurídico y se ha dedicado a la enseñanza en las materias afines para el cargo a ocupar, lo que lo coloca en la previsión del artículo 97 de la Constitución Política local.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, 97, 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO ROBERTO TOMÁS PASTOR REYNOSO, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Roberto Tomás Pastor Reynoso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que se solicita quede insertado el contenido completo del dictamen en desahogo en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, somete para discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y a los diputados que deseen hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III, 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será por cédula del

dictamen en desahogo, lo anterior también con fundamento en el artículo 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 300 fracción I, párrafo sexto última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y los diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Gracias, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, Presidenta.

Pasó lista de asistencia.

La Presidenta:

Solicito a las diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Gracias diputadas.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

43 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados:

43 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo de este punto esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados María del Carmen Pérez Izazaga, José Francisco Figueroa Flores, Perla Edith Martínez Ríos, Guadalupe González Suastegui, Zoraida Abril Cruz Tenorio y Samantha Arroyo Salgado, para que se trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto y se sirvan acompañar al interior de este salón de plenos, a los ciudadanos Jorge Alberto Alemán Aponte, Patricia León Manzo, Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, Ramón Navarrete Magdaleno y Roberto Tomás Pastor Reynoso, para proceder a tomarles la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

Adelante diputados.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

Se reanuda la sesión, solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie:

Ciudadanos Jorge Alberto Alemán Aponte, Patricia León Manzo, Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, Ramón Navarrete Magdaleno y Tomás Pastor Reynoso:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrados de sala regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, mirando en todo, por el bien y prosperidad del Estado?

Los Ciudadanos Jorge Alberto Alemán Aponte, Patricia León Manzo, Ignacio Javier Murguía Gutiérrez, Ramón Navarrete Magdaleno y Tomás Pastor Reynoso:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

¡Felicidades ciudadanos magistrados!

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este Salón de Plenos, a los magistrados.

Pueden tomar asiento gracias.

En desahogo de los incisos...

(Desde su curul la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, solicita el uso de la palabra).

La Presidenta:

Si, diputada Alicia.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias.

A nombre y en representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y de conformidad al artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitar tenga a bien poner a la consideración de la Plenaria que la votación de los dictámenes enlistados en el apartado dos del inciso “n” al “ii” del Orden del Día se realice de manera conjunta y en dos momentos.

El primer momento lo referente a la solicitudes de licencia y en un segundo momento lo que se refiere a la solicitud reincorporaciones.

Es cuanto diputada presidenta y muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias diputada Alicia.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos “n” al “ii” en los términos que la presidenta de la Comisión Dictaminadora nos ha propuesto.

Sírvanse diputadas y diputados, manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes en los términos propuestos por la Comisión Dictaminadora.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 275 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se ha reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes signados bajo los incisos “n” al “ii”, por lo tanto esta Presidencia atenta a los dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto bajo los incisos “n” al “v” en el primer momento por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Asimismo nos indiquen si hay algún dictamen que quieran hacer alguna reserva.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay ninguna reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, lo dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del siguiente inciso del punto número tres del Orden del Día, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 275 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en el Orden del Día de los incisos del “w” al “hh”, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reservar de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase los decretos correspondientes y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 275 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto bajo el inciso “ii”, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reservar de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apatiga:

38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “jj” del punto número tres del Orden del Día, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto bajo el inciso “jj”, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reservar de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “kk” del punto número tres del Orden del Día, esta Presidencia informa a la Plenaria que a solicitud del promovente el diputado Aristóteles Tito Arroyo, solicita reprogramar para la próxima sesión el punto de acuerdo en desahogo.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, a solicitud de la diputada Blanca Celene Armenta Piza, se retira la solicitud de su intervención.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, Toma de Protesta, inciso “a”, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las ciudadanas diputadas y diputados Marco Antonio Cabada Arias, David Franco García Orozco, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Guadalupe González Suástegui y Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto y se sirvan acompañar al interior de este salón de plenos a los ciudadanos Vicencia Santana Barrera y Luis Antonio Berdeja Gallardo, para proceder a tomarles la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión, solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie:

Ciudadanos Vicencia Santana Barrera y Luis Antonio Berdeja Gallardo:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Iliatenco y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, mirando en todo, por el bien y prosperidad del Estado?

Los ciudadanos Vicencia Santana Barrera y Luis Antonio Berdeja Gallardo:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hicieren, que el pueblo de los Municipios de Iliatenco y Coyuca de Benítez, Guerrero, se los demande.

¡Felicidades ciudadanos presidentes!

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este Salón de Plenos, a nuestros presidentes municipales.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 23:36 horas):

En desahogo del punto número seis de Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar

y siendo las 23 horas con 36 minutos, del día miércoles 28 de abril del año 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 06 de mayo del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Zoraida Abril Cruz Tenorio
Partido del Trabajo

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga